



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA  
*Empresa Social del Estado*

RESOLUCIÓN NÚMERO 586 DE 2022

( 27 DIC 2022 )

*"Por medio de la cual se adopta el nuevo Código de Integridad derivado de la nueva plataforma estratégica para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana"*

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

#### CONSIDERANDO QUE

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*

Que la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*

Que la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

Que mediante el Decreto Nacional 1499 de 2017 se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público en el que establece los valores honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.

Que el capítulo 2 del Decreto 1499 de 2017, dispone que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes: Planeación Institucional, Gestión presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, Talento humano, Integridad, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, Servicio al Ciudadano, Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Racionalización de Trámites, Gestión Documental, Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea, Seguridad Digital, Defensa jurídica, Gestión del conocimiento y la Innovación, Control interno, Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.

Que mediante la Resolución 337 del 26 de agosto de 2014 la ESE Hospital Universitario de La Samaritana adoptó el Código de Ética y en la cual se encuentran contenidos los principios de: Respeto, Ética y Vocación de Servicio y los valores: Humanización, Excelencia y Responsabilidad Social.

Que en el desarrollo organizacional la Institución mediante Acuerdo 002 de 14 de febrero de 2017 aprobó el *Plan de Desarrollo institucional 2017-2020*, el cual ha incorporado a la cultura organizacional los principios: vocación de servicio, ética, solidaridad, trabajo en equipo y respeto, así como los valores: humanización del servicio excelencia, lealtad, participación y responsabilidad social, con unas conductas asociadas que rigen el actuar ético dentro de la Empresa Social del estado.

Que la Resolución 526 del 17 de Diciembre de 2018, la ESE Hospital Universitario de la Samaritana adoptó el código de integridad.

Que la resolución 467 de 2019, modificó la resolución 526 de 2018 y dispuso en su artículo quinto, párrafo segundo lo siguiente: "Para determinar las herramientas, términos y actividades para la adopción de los lineamientos descritos, se deberá conformar un grupo de trabajo liderado por la Subdirección de Desarrollo Humano, el cual establecerá un cronograma de implementación en un término no mayor a ocho (8) meses posteriores la expedición del presente acto administrativo".

Que la resolución número 184 de 2020, "por la cual se implementan las herramientas y actividades para el despliegue de los principios y valores estipulados en el código de Integridad de la Empresa Social del Estado Hospital universitario de la Samaritana"

Que el Acuerdo número 027 de 24 de agosto de 2022 la Junta Directiva aprobó la nueva plataforma estratégica 2021-2024, el mapa de procesos y el modelo de atención de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA"

Por lo anterior, se hace necesario actualizar el Código de Integridad de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana conforme a la nueva plataforma estratégica del Hospital que contiene: la misión, visión, los Valores y principios, objetivos estratégicos y procesos misionales de apoyo y evaluación para incorporarlos a la cultura organizacional y alinearlos a lo ordenado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Código de Integridad para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana.

En mérito de lo expuesto:

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar en todas sus partes la Resolución 526 del 17 de Diciembre de 2018 por la cual se adopta el código de integridad para la Empresa Social del estado Hospital Universitario de la Samaritana.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar los principios rectores establecidos en el Acuerdo número 027 del 24 de Agosto de 2022.

1. **Responsabilidad:** Cada individuo debe responder por sus actos y sus decisiones
2. **Humanización:** Brindar un servicio con calidez, respeto, amabilidad que responda a las necesidades y expectativas físicas, psicológicas, sociales, emocionales, culturales y espirituales de los usuarios, orientándose al trato digno, respetando los derechos y deberes.
3. **Solidaridad:** La solidaridad es la adhesión o apoyo incondicional a causas o intereses ajenos, especialmente en situaciones comprometidas o difíciles en la atención en salud.
4. **Transparencia:** Es una cualidad de la actividad pública que consiste en la apertura del sector público a la divulgación de información acerca de su gestión.
5. **Integridad:** Actúo con dignidad, equidad y honestidad de forma justa y cortes, reconociendo que la humanidad tiene una dignidad inherente é inviolable y que sus derechos humanos deben ser respetados por encima de todo.
6. **Celeridad:** Realizo con agilidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos, va coligado al constante y cambiante desarrollo de las nuevas tecnologías.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los Valores institucionales establecidos en el Acuerdo número 027 del 24 de Agosto de 2022.

1. **Honestidad:** Es un valor moral fundamental para establecer relaciones interpersonales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo.
2. **Justicia:** Es un conjunto de valores esenciales sobre los cuales debe basarse una sociedad y el estado. Estos valores son el respeto, la equidad, la igualdad y la libertad.
3. **Respeto:** Es un sentimiento positivo, que se refiere a la acción de respetas, es equivalente a tener veneración, aprecio y reconocimiento por una persona o cosa. Es la consideración y valoración especial que se le tiene a alguien o a algo, al que se le reconoce valor social o especial diferencia.

4. **Compromiso:** Asumo los lineamientos y políticas institucionales, cumpliendo con empeño, profesionalismo e imparcialidad; garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas con equidad, justicia y sin discriminación. Es un valor que le permite y le lleva a vivir la vida que desea aunado con la voluntad que posee el individuo para cumplirlo.
5. **Diligencia:** Es el cuidado o el esmero en ejecutar o realizar algo. Es esa prontitud de ánimo, agilidad interior y exterior, esa prisa pacífica e hacer el bien, en hacer con amor, en hacer con alegría lo que tengo me corresponde en ese momento.
6. **Responsabilidad social:** Compromiso individual y colectivo que busca el cumplimiento de la misión y visión institucional.
7. **Lealtad:** Seguimiento de respeto y fidelidad hacia una persona, compromiso, comunidad, organizaciones, principios morales, entre otros.
8. **Pertenencia:** Es la oportunidad, adecuación y conveniencia de una cosa. Es algo que viene a propósito, que es relevante, apropiado o congruente con aquello que se espera.
9. **Trabajo en equipo:** Es el esfuerzo integrado de un conjunto de personas para la realización de un proyecto.
10. **Servicio:** Tenemos convencimiento y pasión por el ejercicio de nuestras actividades, manteniendo una actitud de empatía hacia los demás.

**ARTICULO QUINTO:** Para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, la implementación del Código de Integridad será liderada por la Subdirección de Desarrollo Humano y la Subdirección de Personal, quienes vincularán a todos los actores de la Institución con el aval de la Gerencia. Se realizará de manera gradual con la intención de llegar a la totalidad de los colaboradores y recurriendo a las herramientas diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la socialización del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La ejecución, seguimiento y evaluación a la implementación del Código de Integridad, queda supeditado a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

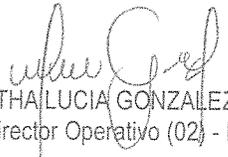
Dada en Bogotá, D.C.

27 DIC 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS  
GERENTE

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

  
MARTHA LUCIA GONZALEZ MURCIA  
Subdirector Operativo (02) - Desarrollo Humano

Visto Bueno: Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Visto Bueno: Jefe Oficina Asesora Planeación y Garantía de la Calidad 